



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDS

Distrito de Sama, 26 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA

VISTO:

En referencia del memorando N° 051-2021-GM/MDS-T, con fecha 26 de julio del 2021, memorando N° 016-2021-MDS/A, con fecha 21 de julio del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N°15-2021-MDS, con fecha 20 de julio del 2021, en el que se ha considerado como Segundo Punto de Agenda: Otros INC.11. REG. RICARDO PAOLO GONZALES NINA, pide la adquisición de sillas de ruedas para donar algunos pobladores discapacitados en situación de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2021, en el que se ha considerado como **Segundo Punto de Agenda Otros inc. 11**. REG. RICARDO PAOLO GONZALES NINA, pide la adquisición de sillas de ruedas para donar algunos pobladores discapacitados en situación de vulnerabilidad. Después de breves deliberaciones y sometido a votación se APROBO POR UNANIMIDAD la adquisición de cinco (05) sillas de ruedas estándar y una silla de ruedas especial.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de cinco (05), sillas de ruedas estándar y una silla de ruedas especial.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Secretaría Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE